

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del confinado desertor de este Penal Gaspar Ardanaz Mugarza de las señas que á continuación se expresan, y caso de ser habido será puesto á disposición del Juzgado del distrito de San Pablo de esta Capital que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 28 de Mayo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Gaspar Ardanaz.

Edad 46 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba cerrada, color moreno, estatura 5 pies y 4 pulgada.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Angel Mejias Sanchez confinado que se desertó del presidio de esta Capital en la tarde del 27 del actual y habido que fuese lo pondrán con las seguridades debidas á disposición del Comandante de este presidio dándome cuenta.

Zaragoza 29 de Mayo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Angel Mejias Sanchez.

Natural de Madrid, de 25 años de edad, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval, color bueno, boca regular, barba clara.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

La Excm. Diputación Provincial ha acordado proceder á la restauración y decorado del salón en que celebra sus sesiones, mandando se lleven á efecto las obras necesarias mediante subasta pública bajo el tipo y condiciones facultativas y económicas que á continuación se expresan:

Condiciones facultativas.

Carpintería. 1.ª La que en las obras ha de emplearse, será de pino y procederá de las piezas que se traen del Pirineo por Rio Gállego, debiendo tener al menos un año de esposición al aire libre; se desecharán los que se presenten con dos pasantes y saltadizos, grietas y cuyas vetas sean muy sesgadas. Las molduras del zócalo, se sacarán conforme á los detalles fijados en el plano, forjando sus aristas, vivas y bien definidas y los ensambles se harán con cuidado sujetándolos con clavijas de madera.

Estuco. 2.ª Se empleará la

escayolo ó yeso de bala de primera; amasado con lechada de cal de buena calidad en la cual se haya disuelto el ocre de siena tostada que constituya la materia colorante en la proporción que designe el director de la obra. Su pulimento se obtendrá por medio de polvos de jabon y demás operaciones que consttuyen la práctica del estucador, teniendo cuidado de que la superficie resulte plana y con brillo intenso y uniforme.

Pintura al oleo. 3.ª El zócalo se pintará al oleo imitando marmol, de color oscuro, con oetas blanquecina. Se emprimará primeramente con albayalde de plomo, y aceite de linaza cocido; se plastecerá el oleo con albayalde de plomo; se darán dos manos de color de fondo de la imitación con dicho albayalde y aceite, barnizando por último con barniz copal blanco y albayalde de zinc. Hecha la pintura de imitación y antes de dar el barniz se egecutará sobre el fondo la imitación en recuadros de la superficie lisa del zócalo.

La superficie de puertas y ventanas que mira al salon, se pintará de la manera que se ha expresado, solamente que el matiz será liso y de color blanco plata. El cielo raso y cornisa se pintará al oleo, lijando primeramente el yeso, y dando una mano de aceite de linaza cocido; en seguida se plastecerá al oleo con emplaste de tierra blanca superior, y se darán tres manos de color mate al oleo, con albayalde de zinc, aceite francés y cera.

Dorado. 4.ª Los dorados de filetes, tanto del zócalo, como de

los boguetones de los recuadros de los paramentos, se dorarán al miztion con panes de oro de legitima calidad, que tratados por el agua régia, se disuelvan completamente, cuyos ensayos siempre que se juzguen convenientes por el director de la obra, se harán á costa del contratista.

Condiciones económicas

que han de regir en la subasta y egecucion de las obras.

1.ª La egecucion de estas obras se contratará en subasta pública, bajo la cantidad de 854 escudos 520 mils. en que por el Arquitecto de la provincia se han presupuestado las obras debiendo consignar previamente como garantía por el licitador para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad presupuestada ó sea 85 escs. 452 mils. debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la depositaria de fondos provinciales.

2.ª La subasta tendrá lugar ante la Excm. Diputación provincial con presencia del arquitecto del primer distrito, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados, que contengan la carta de pago correspondiente al depósito y la proposición con arreglo al modelo que más adelante se expresa, fijando la baja que se haga del importe presupuestado, prefiriéndose la más ventajosa y adjudicándose provisionalmente á cuantos hasta que recaiga la aprobación, reservándose la carta de pago del depósito como garantía del contrato hasta la conclusion,

y siendo de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de la escritura. Las obras deberán empezar dentro de los 10 días siguientes al en que se notifique al interesado la aprobación de su propuesta.

3.^a Las obras no podrán durar más de dos meses, y las mediciones y abonos se harán de uno en uno reteniendo el décimo de su importe hasta la definitiva recepción por garantía: la Excelentísima Diputación puede prorogar aquel plazo, asesorada del Arquitecto director de las obras, por causa justa é independiente de la voluntad del contratista.

4.^a El contratista solo tiene derecho al abono de las obras que realmente egecute, de las consignadas en el presupuesto sean más ó menos de las calculadas en dicho documento y mediante reconocimiento medicion y valoración facultativa á los precios de contrata.

5.^a Terminadas las obras se hará por el Arquitecto director, su medicion y valoración general con las mismas formalidades y detalles de las mediciones y valoraciones mensuales, devolviéndose al contratista la carta de pago del depósito. La liquidación se hará conforme con las obras egecutadas, y á los precios del presupuesto aprobado con la rebaja obtenida en la subasta, no admitiéndose reclamación por ningún concepto sobre este punto.

6.^a Remitida la liquidación de las obras por el arquitecto director, la Exma. Diputación nombrará una persona facultativa ajená á las obras, para que compruebe la liquidación y haga la recepción de las mismas provisionalmente, acompañado del arquitecto director del contratista, y una comisión que la Exma. Diputación designe de su seno, estudiándose acta por duplicado que se someterá á la aprobación de la citada corporación.

7.^a El contratista es responsable de las obras, y tiene á su cargo la conservación de las mismas, durante seis meses, á contar desde el día de la recepción provisional, pasados los cuales, se hará la recepción definitiva, cesando la responsabilidad del contratista, si resultaren bien hechas las obras, y entregándole las décimas partes de los abonos retenidos por garantía.

8.^a Para el acto de la subasta se señala el día 17 de Junio próximo á las doce de su mañana en el palacio de la Exma. Diputación provincial, y salon destinado al efecto; advirtiéndose que el plano de las obras y detalles del presupuesto, se hallan de manifiesto en

la secretaría de dicha corporación.

Lo que de acuerdo de S. E. se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 26 de Mayo de 1869. — El Decano, Pedro Genzor. — De acuerdo de S. E., Francisco Bellostas, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de los planos, presupuesto y condiciones para la egecucion del proyecto de decorado del salon de sesiones en el Palacio de la Exma. Diputación Provincial, se comprometo á la egecucion del mismo, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí debe consignarse en letra la cantidad) y como garantía acompaño la carta de pago del depósito previo que se exige.

Fecha y firma del esponente.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de este día esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de 6000 quintales aragoneses de cal viva comun para las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon (Zaragoza) comprendidas entre la Almenara de San Antonio y el terraplen del Sorron bajo el presupuesto de 5450 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de uno por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren y al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales

se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de diez escudos quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 19 de Mayo de 1869. — El Director general de Obras públicas, José Echegaray.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del acopio de 6000 quintales aragoneses de cal viva comun con destino á las obras de prolongacion del canal Imperial de Aragon, se comprometo á tomar á su cargo el acopio de la misma, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad; escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la egecucion de las obras.

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL

de 1.^a enseñanza de Soria.

Conforme á lo prevenido en la legislación vigente deben celebrarse en esta provincia durante el mes de Junio próximo las oposiciones necesarias para proveer los Escuelas de primera enseñanza de su clase que se hallan vacantes actualmente.

En su virtud y encontrándose en tal caso la plaza de Auxiliar de la Escuela practica normal y la de niños de Moron con el sueldo de 300 escudos anuales la primera y de 330 la segunda satisfechos por medio de los presupuestos municipales respectivos trimestralmente, debiendo percibir tambien el Profesor de la última escuela las retribuciones que le correspondan y disfrutar de casa habitacion, se fija el día 28 del citado Junio para que den principio los ejercicios indispensables á las espresadas oposiciones á las diez de la mañana en el local que ocupa la escuela normal de Maestros, entendiéndose que estos tendrán efecto por lo que hace á las repetidas escuelas y á las demas que pudieran resultar vacantes dentro del

término que se deja señalado.

Lo que se hace saber por medio del Boletín Oficial, previniendo á los interesados que deseen tomar parte en los indicados ejercicios, la obligación que tienen de presentar tres días antes del designado los documentos prescritos en la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Soria 24 de Mayo de 1869. — El presidente Francisco Perez Rioja. — P. A. D. L. J. Lidro Martinez Ruiz de Toro Secretario.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZARAGOZA.
N.º 117.157 D. Miguel de la Vallina.
158 Joaquín Ramon.
139 Manuel Biela Jarabo
Madrid 11 de Mayo de 1869.
= V.º B.º — El Director general Presidente, Heredia. — El Secretario, José Maria M.

COMANDANCIA GENERAL

del Maestrazgo y Gobierno militar

de Castellon.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos enclavados en el territorio militar del Maestrazgo, que tuvieren dificultades en el modo ó forma de reintegrarse de los suministros que hubieren hecho á las tropas del ejército, acudirán al Sr. Comisario de Guerra de la plaza de Morella, quien las resolverá facilitándoles el modo de hacer el reintegro. Morella 19 de Mayo de 1869. — El Brigadier Comandante general, José G. Velarde.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Los interesados en las imposiciones verificadas en esta sucursal con las fechas y bajo los conceptos y números, que á continuación se espresan, se servirán presentarse en esta oficina á recoger los resguardos espedidos por la Direccion general del ramo, en equivalencia de los antiguos depósitos, el cange de cuyos documentos ha sido solicitado por los respectivos imponentes.

Fechas de los depósitos.			Concepto de los depósitos.	Números de entrada.	registros.
1º	Febrero.	1868	Voluntario de doce meses.	498	4175
5	Marzo.	id.	id.	455	4198
11	id.	id.	id.	535	4210
16	id.	id.	id.	596	4215
19	id.	id.	id.	608	4216
19	id.	id.	id.	611	4217
19	id.	id.	id.	612	4218
20	id.	id.	id.	616	4219
25	id.	id.	id.	682	4229
27	id.	id.	id.	698	4232
30	id.	id.	id.	751	4233
26	Febrero.	id.	id.	382	4191
26	id.	id.	id.	383	4192
5	Abril.	id.	id.	771	4257
5	id.	id.	id.	772	4258
5	id.	id.	id.	773	4259
5	id.	id.	id.	777	4240
5	id.	id.	id.	778	4241
8	id.	id.	id.	828	4246
10	id.	id.	id.	829	4247
10	id.	id.	id.	830	4248
16	id.	id.	id.	899	4252
16	id.	id.	id.	900	4253
21	id.	id.	id.	955	4256
21	id.	id.	id.	956	4257
6	Febrero.	id.	id.	211	4177
9	Marzo.	id.	id.	525	4209

Zaragoza 15 de Mayo de 1869. — Marco Antonio Galindo.

CORREOS

Sección de comunicaciones - Zaragoza

En esta subinspeccion se halla detenida una carta procedente del Correo de Barcelona nacida en el extranjero con la direccion ininteligible siguiente «Fers del Triunfo N.º 46 José Did. En Yr- dud la»

Lo que se inserta para conocimiento del interesado espedidor ó destinatario de dicha carta.

Zaragoza 29 de Mayo de 1869. — El subinspector Luciano Guerrero de Escalante.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Maria Asin, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos, que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo, sobre hurto de dine-

ro, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo, se seguira la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Mayo de 1869. — José Antonio de la Campa, D. S. O. Tomás Lorbés.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo, á dos hombres vestidos uno de calzon corto, medias negras, blusa azul y sombrero redondo á la cabeza; y el otro con pantalon castor y chaqueta; cuyos sugetos el dia diez y seis de Diciembre último, y algunos anteriores, ejecutaron varios robos en cuadrilla con Ramon Concha y Manuel Zapatel, presos en estas cárceles en la sierra de Alcubierre, término de Lecina, para que en el término de nueve dias, se presenten en las cárceles publicas de esta capital, á responder de los cargos que les resultan en la causa formada con tal motivo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en

su ausencia y rebeldía.

Dado en Zaragoza á 20 de Mayo de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de Su Señoría Fernando Broquera.

Por el presente, primer edicto, cito llamo y emplazo á Esteban Jarachaba, lechero, sirviente que ha sido de Joaquin Valencia y á otro jóven lechero tambien conocido por Egea, que se dice haber tenido su puesto en la calle de las Armas, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado sito calle de Espartero, antes Bruil, número 4, piso principal á efecto de recibirler cierta declaracion en la causa que contra Francisco Alconchel y otros me hallo instruyendo por lesiones á Luis Moliner, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 20 de Mayo de 1869. — José Antonio de la Campa. Por mandado de S. S.º, Fernando Broquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, á cuantos se crean con derecho á los bienes que doña Susana Aso dejó á su muerte intestada, para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado á deducir su derecho en el expediente incochado al efecto por el Procurador D. Manuel Garcia á nombre de D. Francisco Sanchez y consortes, apercibidos que de no verificarlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiéndole que hasta la fecha no han comparecido mas que los representados por dicho Procurador.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869. — José Antonio de la Campa, D. S. O. Tomás Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente promovido por D. Raymundo Perra Lacambra, vecino de la Puebla de Alfinden, hoy su viuda y heredera respectiva D.ª Jacinta Garate y D.ª Cecilia Peralta y Garate, contra Manuel Mereguer de la misma vecindad, sobre cobro de escudos, tengo acordada la venta en subasta pública de

Un campo con olivos sito en los términos de la Puebla de Alfinden huerta partida de San Juan, de dos cahices cuatro anegas tierra, equivalentes á una hectárea diez y nueve áreas ochenta centiáreas, linda

al Norte con camino de herederos al Sur con acequia Urdan, al Este con brazal de herederos y al Oeste con Mariano Mereguer, retasado pericialmente en la cantidad de 5740 reales vellon, ó sean 564 escudos.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el dia 21 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana, adjudicándose dicho fundo á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1869 — L. Norberto Romero. — Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á José Gota para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de hacerle saber cierta providencia del Tribunal Superior á virtud de causa criminal que se le formó sobre hurto de una sábana; pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 23 de Mayo de 1869. — L. Norberto Romero. — Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Maria Rocaful y Leonor Gascon para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion, á virtud de causa que contra la misma y otras se le formó en el mismo apercibida que de no verificarlo asi le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza 23 de Mayo de 1869. — L. Norberto Romero. — Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Gregorio Quintero, Juez de primera instancia de la Ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Tomás Fontana, vecino de Lechon, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por desacato al Alcalde de dicho pueblo: pues si se presentase se le oirá y guardará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Daroca 20 de Mayo de 1869. — Gregorio Quintero Arnaiz.

Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Severiano Maria Montero, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juliana Gimenez, viuda de Vicente Giral y San Martin, vecina que fué de Tudela, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa criminal que se siguió contra el Giral sobre fuga del hospital de esta villa y hurto de una camisa del mismo, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 22 de Mayo de 1869.—Severiano Maria Montero.—D. S. O., Eugenio Gil.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Bárbara Gregorio y Muñoz vecina de Sestrica, cuyas señas se espresan á continuacion, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra la misma sobre hurto de trigo en rama; pues pasado dicho término se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 20 de Mayo 1869.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Mamés Ariza.

Señas de la rea.

Bárbara Gregorio Muñoz, casada con Saturnino Lopez, vecinos de Sestrica, estatura alta, labios abultados, ojos como azules, sorda; viste pobremente con saya de muleton ó bayeta, gasta pañuelo de poco valor en la cabeza. Calatayud fecha ut supra.—Ariza.

Juzgado de primera instancia de Calatayud.

Hallándose vacante en este Juzgado una plaza de Procurador de número que ha de proveerse por la Excm. Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio, se hace saber para que los sujetos que reúnan las circunstancias prevenidas por reglamento se presenten á solicitarla, en instancia docu-

mentada dentro de los 15 dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Calatayud 19 de Mayo de 1869.—El Secretario del Gobierno, —Fabian Lopez.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Tormes y Millan (alias) quete natural y vecino de la villa de Calcaena, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado y escribania del refrendatario á fin de hacerle saber una providencia dictada con fecha 2 de Marzo del corriente año por la sala tercera de la Excm. Audiencia del Territorio en el expediente de egecucion de sentencia de la causa seguida al mismo y otros sobre violacion de Petra Herrero su comvecina bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Borja á 19 de Mayo de 1869.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S. Severo de Lizarraga.

D. Antonio Perez Cantalapiedra, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eulalia Blasco y Bueno natural de Zaragoza, casada y de 46 años y Andres Guillen y Martinez natural y vecino de Hija viudo quincallero ambulante y de 49 años, para que en el término de 9 dias comparezca en este juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra el segundo, sobre lesiones á aquella.

Dado en la villa de Pina á 24 de Mayo de 1869.—Antonio P. Cantalapiedra.—De S. O. Pablo Moya.

COMISION DEL BANCO DE ESPAÑA, Recaudacion de Contribuciones.

Esta Comision tiene dispuestos los recibos talonarios que han de servir para la cobranza de las contribuciones Territorial, Subsidio é Impuesto sobre caballerías y carruages en el próximo año económico de 1869 á 70. En su virtud los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, se servirán autorizar persona que se presente en

las oficinas de la misma, sitas en la plaza de la Constitucion número 4, á recoger los que necesiten y que han de acompañar á los repartimientos y matriculas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los referidos Sres. Alcaldes. Zaragoza 29 de Mayo de 1869.—Benito Farinas.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito, se celebrará una pública licitacion á las 12 del dia 19 del mes de Junio próximo para contratar el lavado de ropas destinadas al servicio de los militares enfermos en dicho hospital cuyo acto tendrá lugar en la Contraloría del mismo con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifiesto para que puedan enterarse los que gusten tomar parte en esta subasta.

Zaragoza 23 de Mayo de 1869.—Juan Mira.

Hace saber: Que el dia 7 del próximo mes de Junio se vendrán en pública subasta en la Administracion de utensilios sita en la calle de la Viola núm. 10 y á las 11 de la mañana, 622 kilogramos de trapo de lana en retazos de mantas; cuyo acto tendrá efecto abriéndose una puja de palabra y adjudicándose al más beneficioso postor. En su consecuencia pueden los que gusten acudir á dicho sitio todos los dias de 9 á 2 de la mañana á enterarse del precio minimun y calidad del trapo.

Zaragoza 26 de Mayo de 1869.—Juan Mira.

Precio á que se ha de vender el dia primero del próximo Junio la Paja corta para pienso que tiene la administracion militar en Calatayud.

Ecs. Cada quintal métrico (ó sean 100 kilogramos á . . . 0 870 Resulta salir la arroba castellana á . . . 0 100

Zaragoza 29 de Mayo de 1869.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Mira.

CUBEL.

Nombres de los pretendientes á la Secretaria.

D. Manuel Bueno de Miedes. German Garcia de Tarazona. Ansimo Vallejo villa de Pomer. Miguel Sebastian Castejon de Tornos.

Antonio Blonquer de Zaragoza. Juan Lopez de Cabel.

22 de Mayo de 1869.—S. Polares.

En la ciudad de Pamplona á 6 de Diciembre de 1861 ante el señor Escribano D. Sebastian Ubicua y testigos hicieron escritura de esponsales D. Fernando Delacera y Rodriguez con doña Teresa Migueliz-Unzue, contrato que ha sido disuelto por mútuo convenio de ambas partes, ante el Notario D. Celestino Serrano de esta ciudad y testigos Juan Andreu y Jorge Fernandez y Benito.

Lo que pongo en conocimiento del público para evitar el ridículo que algunos han intentado hechar sobre mi nombre.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Litago se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 2160 reales vellon pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo á la ley de 21 de Octubre de 1868, al Sr. Alcalde D. Manuel Lahuerta hasta el dia 4 de Junio próximo en que se proveerá.

EMPRESTITO PONTIFICIO.

EMISION DEL AÑO 1860.

Se compran los titulos de 100, 500, 1000 y 5000 francos, asi como los cupones vencidos, en el escritorio de D. Antonio Iglesias.

En la imprenta de Antonio Gallifa calle de San Blas núm. 6 junto al Mercado, se hallan de venta los repartos, talones y demás estados para la contribucion territorial y las matriculas para la desubsidio todo con arreglo á los últimos modelos mandados por la Administracion de Hacienda.

Imprenta de Antonio Gallifa.